



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142/2013**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – AUTORIZACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIÓN A FAVOR DE CECILIA DEL ROSARIO LOPERA RÍOS.**

**VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

El Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011/2010 de 23 de enero de 2010 modificado por Resolución de Directorio N° 036/2010 de 2 de marzo de 2010.

La comunicación de la Señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos de 25 de septiembre de 2013.

La comunicación interna de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-CI-2013-79 de 25 de septiembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-INF-2013-917 de 26 de septiembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2013-150 de 4 de octubre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 numeral 47 del Estatuto del BCB establece como atribución del Directorio del Ente Emisor, la de reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión.

Que el Artículo 33 del Reglamento Interno de Personal señala que excepcionalmente y por motivos plenamente justificados, el Comité de Administración de Recursos Humanos podrá conceder a los servidores públicos del BCB permiso sin goce de remuneración hasta por 30 días calendario durante el transcurso de una gestión. Es atribución del Directorio del BCB renovar este permiso o concederlo por periodos de tiempo mayores al señalado. En cualquier caso, la solicitud de permiso sin goce de remuneración deberá contar con el visto bueno del principal ejecutivo de área para consideración de la instancia correspondiente.

Que dicha disposición determina que durante el período del permiso sin goce de remuneración, los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva de la servidora pública.



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 142/2013

Que la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos mediante comunicación de 25 de septiembre de 2013, solicita una licencia personal sin goce de haberes, por motivo de salud de su hijo a partir del 21 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante comunicación interna BCB-GOI-CI-2013-79 da su conformidad a la solicitud de Cecilia Lopera y pide se ponga a consideración de Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe BCB-GRH-DCR-INF-2013-917, la causal expuesta por la señora Cecilia Lopera para solicitar permiso sin goce de remuneración a partir del 21 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, se encuentran justificada por lo que en el marco del artículo 33 del Reglamento Interno de Personal, corresponde elevar a consideración del Directorio la solicitud presentada. La Gerencia de Recursos Humanos concluye que durante el período de licencia sin goce de haberes, los aportes de ley laboral y patronal deben estar a cargo de la solicitante, y que la antigüedad funcionaria durante el período de licencia no será reconocida para efectos de cómputo de vacaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SAJU-INF-2013-150 concluye que la solicitud de la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 33 del Reglamento Interno de Personal del BCB. La Gerencia de Asuntos Legales recomienda que la solicitud de la señora Lopera se eleve a consideración del Directorio toda vez que la misma no vulnera el ordenamiento jurídico administrativo, siendo atribución del Directorio considerar la renovación del permiso sin goce de remuneración a partir del 21 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 a favor de la referida funcionaria; y que la Resolución que le corresponda, establezca que la citada servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP durante el período de su licencia.

**POR TANTO**

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar permiso sin goce de remuneración a partir del 21 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013 a favor de la señora Cecilia del Rosario Lopera Ríos, servidora pública de la Gerencia de Operaciones Internacionales, para la atención de la salud de su hijo.

**Artículo 2.-** Durante el período de su licencia, la servidora pública debe efectuar el pago de los aportes patronal y laboral a la AFP. La antigüedad funcionaria durante el período de licencia no será reconocida para efectos de cómputo de vacaciones.

**Artículo 3.-** La Gerencia de Recursos Humanos es la instancia competente para administrar la presente autorización.

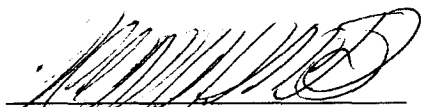
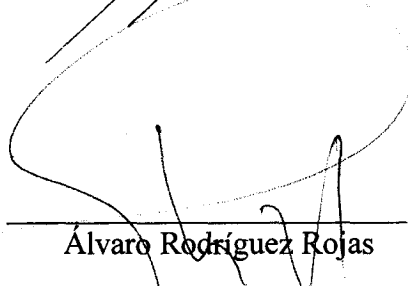
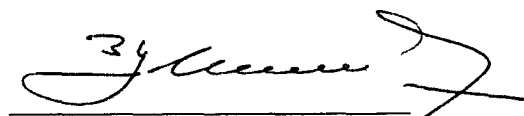


*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//3. R.D. N° 142/2013

**Artículo 4.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de octubre de 2013

  
Marcelo Zabalaga Estrada  
Abraham Pérez Alandia  
Rolando Marín Ibáñez  
Alvaro Rodríguez Rojas  
Reynaldo Yujra Segales